

nombre fiel pe
rador á Maria
no trivino

se rehabilita
en el título á
José Acosta

que tiene concedida mesa en la pescaderia; y
Rehabilita en el cargo de peador de pescado á José
Acosta Botella, con derecho á vender en la mesa que,
con la debida autorizacion, estableció en la pescaderia,
frente á la puerta de entrada, y cuya concesion fué
anulada, por haberse ausentado de esta Capital.

Condicion de
las concesiones
anteriores

Las concesiones anteriores se entienden otorgadas
con arreglo á lo prescrito en las Ordenanzas Municipales,
Reglamentos y acuerdos vigentes; y la ultima
con la especial de que José Acosta no deje de ocupar la
mesa que se le ha concedido.

Ayuntamiento de
provinc que fué
den se cumplia
el ofresimiento
acordado en 1878
de dar 200 pesetas
á los veinte años
á los que nacie
non el dia en q.
se caso el Rey
D. Alfonso XII.

Doña cuenta de las instancias de Roque Velasco
Moreno, Juan Oceta Perez, Francisco Perez Robles, Anto-
nio Hernandez Sanchez, Andres Priante Navarro, Bas-
tolaune Gonzalez Parales, Juan Lopez y Lopez, Francisco
Lopez Martinez, Maria de la Concepcion Corbalán Ca-
novas, Francisco Valverde Aranda, José Andugaz
Ayllon, Saturnino Andugaz Soto, Francisco Riquel-
me Mateo, Edefonso Guista Garcia, Concepcion ba-
rin Sanchez, Andrea Abecilla Pons, Juan de Dios-
Sanchez Fernandez, Pedro Montaner Cosenjuela y
Juan Perez Prodenas, solicitando que, en cumplimiento
del acuerdo, tomado en mil ochocientos setenta y ocho
para solemnizar el matrimonio del inolvidable
Rey Don Alfonso doce, con su prima, Doña Maria
de las Mercedes de Orleans, de dar doscientas cincuen-
ta pesetas á los que naciesen dentro del dia veinte
y tres de dicho año, en cuyo caso se encuentran los
hijos de los recurrentes, y algunos de ellos mismos, que
recibieron en aquel entonces, veinticinco pesetas, acor-
dó el Ayuntamiento que dichas instancias pásen

J

se acuerda pa
ser á la comi
sion de Hacienda